

B.O. 12/11/70

Donando al "Hogar San José de la Asociación de Beneficencia Hermanitas de los Ancianos Desamparados" de Junín, un [automator].

La Plata, 3 de noviembre de 1970.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 2.091.969 y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Dónase al "Hogar San José de la Asociación de Beneficencia Hermanitas de los Ancianos Desamparados" de Junín, la camioneta rural estanciera marca I. K. A., modelo 1962, motor Nº 626.062.955, registro oficial 5813, chapa Nº 6-225, registrada en el patrimonio del Departamento Automotores de la Dirección de Servicios Generales del Ministerio de Bienestar Social en la cuenta 4. 7 2., con un valor de inventario de tres mil ochocientos catorce pesos con noventa centavos (\$ 3.814,90).

Art. 2º Déjase establecido que una copia de la presente, deberá remitirse a la Contaduría General de la Provincia y el movimiento patrimonial que se produce, deberá ser denunciado en la próxima actualización, con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al registro y "Boletín Oficial" y archívese.

RIVARA

J. DE SAN MARTÍN, R. LUMI.
C. A. BENAVIDES, J. H. R. QUESTA,
A. G. TAGLIABUÈ, O. E. BLASCO,

Registrada bajo el número siete mil seiscientos cuarenta y cinco, (7.645).

J. DE SAN MARTÍN.